

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objeto: Regular los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de ayudas individualizadas a personas afectadas de una discapacidad física, psíquica o sensorial que precisen determinados servicios, adquisición de instrumentos o ayudas especializadas.

Destinatarios: Personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

También podrán ser beneficiarios las personas afectadas por un grado de discapacidad inferior al 33%, cuando acrediten que de no obtener el servicio o adquirir el artículo para el que se solicita la ayuda, pudiera producirse un deterioro, agravamiento o imposibilidad en la recuperación de su estado.

Requisitos: Que la situación de necesidad para la que se solicita la ayuda se haya producido durante la vigencia de la Orden de convocatoria o cuando la situación de necesidad se haya originado con posterioridad a la terminación del plazo extraordinario contemplado en la Orden de la convocatoria del año anterior y antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

Residir y figurar empadronado en la Región de Murcia, en la fecha de la solicitud.

No disponer de bienes muebles o inmuebles sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad.

Alcanzar la puntuación mínima para el acceso a estas ayudas.

En el supuesto de que el solicitante tenga la condición de inmigrante o de hijo de inmigrante, deberá disponer del permiso de residencia.

En el supuesto de que la persona solicitante tenga la condición de refugiada deberá acreditar dicha condición o que, habiéndola solicitado reúne los requisitos para su obtención.

El importe presupuestado de la ayuda solicitada no podrá ser inferior a 180 euros.

Documentación: Solicitud según modelo normalizado

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor de la persona con discapacidad, aun siendo menor de edad.

Fotocopia compulsada del Permiso de Residencia del extranjero en vigor de la persona con discapacidad, aun siendo menor de edad.

Fotocopia del DNI/Permiso de Residencia del representante o del perceptor, en su caso.
Certificado de empadronamiento en el que se acredite que el solicitante reside en la Región de Murcia y en el que consten todos los miembros incluidos en la misma hoja padronal.

Certificado de pensión de clases pasivas o de organismos extranjeros.

Presupuesto detallado de la acción a realizar (superior a 180 euros). En el supuesto de haber adquirido lo solicitado, fotocopia de la factura.

Fotocopia del documento bancario en el que figure como titular el solicitante o representante, en su caso, así como el número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos).

Acreditación de los ingresos que perciban los miembros adultos de la unidad familiar.

Acreditación de haber sido reconocido discapacitado por el órgano competente en aquellos casos en que el reconocimiento se haya efectuado en Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia.

Sólo para transporte y residencia

Acreditación de la asistencia al centro de tratamiento o residencia, debidamente especificado por la Dirección del establecimiento correspondiente (días, semanas, meses).

Presupuesto detallado de la acción a realizar, según modelo Anexo III.

Billete de autobús o presupuesto taxi (según proceda).

Sólo para prestación temporal de Servicios Personales

Presupuesto detallado de la acción a realizar según modelo Anexo IV.

Sólo para adaptación funcional del hogar y/o eliminación de barreras arquitectónicas

Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda objeto de adaptación/eliminación barreras.

En caso de cesión: además del documento anterior, documento de cesión del titular de la vivienda por un período no inferior a cinco años.

En caso de alquiler: copia del contrato de alquiler que acredite la vigencia del mismo por un período no inferior a cinco años, así como autorización del propietario de la vivienda para efectuar las obras.

Presupuesto detallado de la acción a realizar según modelo Anexo V.

Sólo para adaptación de vehículo a motor

Documento que acredite la propiedad del vehículo a adaptar o en su caso la cesión del mismo.

Fecha convocatoria: 18/02/2010 – 31/03/2010, las solicitudes deben tramitarse en el Centro de Servicios sociales correspondiente, que las tramitarán a la unidad competente del IMAS.